

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

**SUMINISTRO DE LICENCIAS Y SOPORTE PARA DOS FIREWALLS PALOALTO  
PA-5260, EN LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN  
PROFESIONAL**

Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales  
Agencia Digital de Andalucía  
Junta de Andalucía

1 de 7

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		25/11/2025	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXnruO7Cg92rGxH97XiYMCZiQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:26:09	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM135Hu607KaO2X66ns02Jq7iy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

1	OBJETO DEL CONTRATO .....	2
2	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y LICENCIAS .....	2
3	TASACIÓN .....	3
4	PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LICENCIAS Y RÉGIMEN DE ABONO DEL PROYECTO .....	4
5	ACCESIBILIDAD .....	4
6	GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS .....	4
7	GESTIÓN DE IDENTIDADES .....	5
8	PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS .....	5
9	INTEROPERABILIDAD .....	5
10	USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS .....	5
11	NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS .....	6
12	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN .....	6
13	TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL .....	6
14	LICENCIAMIENTO Y GARANTÍA .....	6
14.1	CARACTERÍSTICAS GENERALES .....	6
14.2	PENALIDADES .....	7

## 1 OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de licencias y soporte oficial de fabricante que garantizan la continuidad del perímetro de seguridad corporativo gestionado por la Agencia Digital de Andalucía (ADA) en el ámbito de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional (CDEyFP), para los cortafuegos Palo Alto PA-5260 instalados en los CPD de Torretriana y del CICA (Sevilla).

El contrato comprenderá las siguientes prestaciones de suministro:

- Renovación de las licencias/suscripciones de seguridad: Threat Prevention, Advanced URL Filtering, DNS Security, WildFire, GlobalProtect y PAN-DB.
- Soporte oficial del fabricante (TAC 24x7) y RMA Next Business Day para los PA-5260 (entorno HA) y Panorama.
- Actualizaciones de PAN-OS y contenidos de seguridad durante toda la vigencia.
- Acompañamiento técnico para la correcta integración con Panorama, SIEM y políticas ENS corporativas de la ADA.

El suministro permitirá mantener la continuidad operativa, la seguridad y la conformidad ENS de los servicios digitales que presta la CDEyFP a la ciudadanía, asegurando la interoperabilidad con la RCJA y el modelo de seguridad de la ADA.

## 2 DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO Y LICENCIAS

CÓDIGO CPV:

- 48731000-1: Paquetes de software de cortafuegos
- 48730000-4: Paquetes de software de seguridad
- 72253200-5: Servicios de soporte en sistemas. Aplicable a asistencia técnica y soporte especializado de

2 de 7

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		25/11/2025	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwXnruO7Cg92rGxH97XiYMCZiQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:26:09	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwM135Hu607KaO2X66ns02Jq7iy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

software y licencias de seguridad de red.

La renovación del suministro tendrá una vigencia de 24 meses. Podrá valorarse una ampliación adicional hasta 12 meses como mejora, siempre en idénticas condiciones de cobertura oficial de fabricante. Con posible ampliación en la oferta.

Toda oferta se debe de comprometer a proporcionar todos los recursos y toda implementación de PaloAlto contratada, las especificadas en:

1. Panorama para 25 devices.
2. Threat prevention:  
[https://www.paloaltonetworks.es/apps/pan/public/downloadResource?pagePath=/content/pan/es\\_ES/resources/datasheets/threat-prevention-datasheet](https://www.paloaltonetworks.es/apps/pan/public/downloadResource?pagePath=/content/pan/es_ES/resources/datasheets/threat-prevention-datasheet).
3. Premium support:  
[https://www.paloaltonetworks.com/apps/pan/public/downloadResource?pagePath=/content/pan/en\\_US/resources/datasheets/premium-support](https://www.paloaltonetworks.com/apps/pan/public/downloadResource?pagePath=/content/pan/en_US/resources/datasheets/premium-support), añadido al final del documento.

Por tanto, la oferta debe de garantizar la máxima disponibilidad y los mayores niveles de rendimiento de ambos firewalls, garantizando los tiempos de respuesta mínimos ante cualquier incidencia o petición que pudiera ocurrir, siempre bajo el paraguas del suministro contratado.

Además del soporte premium proporcionado directamente por Palo Alto Networks, requerimos de un ASC, Soporte Técnico Autorizado de Palo Alto Networks, con Soporte de nivel 1 y 2, con las siguientes características:

Módulo de Servicio	Horario Incidencias	Horario Solicitudes (Peticiones y Consultas) (*)-
Mantenimiento	24x7	24x7
Soporte Especializado	24x7	8x5 / 24x7

(\*) 8x5 en peticiones y consultas con severidad Media-Baja y 24x7 en aquellas con severidad Alta-Crítica, con referencia al tiempo de resolución de la incidencia relacionada con la falta de disponibilidad o la degradación del servicio, respectivamente, que serían de CRÍTICO con 4 horas (SLA oficial de fabricante TAC/RMA), ALTO 8 horas (SLA oficial de fabricante TAC/RMA ) y MEDIO-BAJO 72 horas (SLA oficial de fabricante TAC/RMA ). SLA: Service Level Agreement.

### 3 TASACIÓN

El precio del suministro de licencias y soporte oficial de fabricante se determina por importe cierto y cerrado para un periodo de 24 meses, conforme a la oferta económica presentada por el actual proveedor autorizado de Palo Alto Networks.

El importe cubre:

- Soporte oficial de fabricante (TAC 24x7) y reposición avanzada de hardware (RMA NBD).
- Actualizaciones de software PAN-OS y contenidos de seguridad (Threat Prevention, URL Filtering, DNS Security, WildFire, GlobalProtect).
- Gestión y activación/renovación de licencias en el portal oficial de fabricante, co-terminadas para ambos equipos del clúster y consola Panorama.
- Asistencia técnica y asesoramiento operativo durante toda la vigencia.

Importes de referencia (24 meses): 304.267,88 € (sin IVA) / 368.164,13 € (con IVA).

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		25/11/2025	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwXnruO7Cg92rGxH97XiYMCZiQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:26:09	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NjyGwM135Hu607KaO2X66ns02Jq7iy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 4 PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y LICENCIAS Y RÉGIMEN DE ABONO DEL PROYECTO

El contrato tendrá un plazo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente a la formalización de contrato, sin perjuicio de las posibles ampliaciones o prórrogas que pudieran acordarse conforme a lo previsto en el Pliego y en la legislación aplicable.

El suministro y activación de las licencias de soporte deberá realizarse en un plazo máximo de diez (10) días naturales desde la notificación de la firma del contrato, en las dependencias del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales de la ADA, ubicadas en el edificio Torretriana (Sevilla), o en el emplazamiento que la Agencia Digital de Andalucía indique expresamente.

La ejecución del suministro comprenderá la vigencia del soporte y mantenimiento técnico integral de los equipos y licencias contratados, extendiéndose durante todo el periodo de duración del contrato y, en su caso, durante las ampliaciones adicionales ofertadas por el adjudicatario, siempre que se mantengan las condiciones de cobertura oficial del fabricante.

## 5 ACCESIBILIDAD.

Se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad física y de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma EN 301 549 V1.1.2 (2015-04) o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea

## 6 GESTIÓN DE USUARIOS Y CONTROL DE ACCESOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 14.4 del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, de modificación del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para corregir, o exigir responsabilidades en su caso, cada usuario que acceda a la información del sistema debe estar identificado de forma única, de modo que se sepa, en todo momento, quién recibe derechos de acceso y de qué tipo son éstos. El certificado electrónico podrá utilizarse como medio de autenticación de usuarios, si bien no de modo exclusivo, debiéndose disponer de un medio de autenticación alternativo a su utilización, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el anexo II del ENS.

## 7 GESTIÓN DE IDENTIDADES.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos de los servicios y sistemas existentes (roles, gestión de login y password...) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

4 de 7

	DOMINGO SALIDO FERNANDEZ	25/11/2025	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXnruO7Cg92rGxH97XiyMCZiQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	09/02/2026 12:26:09	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM135Hu607KaO2X66ns02Jq7iy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

## 8 PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la empresa como consecuencia de la ejecución del presente contrato, serán propiedad del organismo, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos. La empresa renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente encargo pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este proyecto de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Consejo.

## 9 INTEROPERABILIDAD

El suministro de licencias y soporte garantizará un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema.

La cobertura contratada prestado deberá ser conforme a la normativa que sobre el Marco de Interoperabilidad digital haya dictado la Junta de Andalucía y por la que se pretende la normalización de los formatos, protocolos e interfaces que permitan garantizar el principio de neutralidad tecnológica, la interoperabilidad de los servicios y sistemas de información interadministraciones, así como la preservación del conocimiento general y la gestión eficaz y eficiente del uso de las TIC.

## 10 USO DE INFRAESTRUCTURAS TIC Y HERRAMIENTAS CORPORATIVAS

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía tenga la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

## 11 NORMALIZACIÓN DE FUENTES Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion>

## 12 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

No se podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en el encargo sin el consentimiento por escrito del organismo.

## 13 TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Como resultado de la ejecución del contrato, la empresa o empresas responsables podrá tener acceso a datos personales que obran o puedan obrar en poder del Organismo y deberán realizar determinadas operaciones de tratamiento sobre los mismos; dichos datos personales están incluidos en las actividades de tratamiento llevadas a

	DOMINGO SALIDO FERNANDEZ	25/11/2025	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXnruO7Cg92rGxH97XlYMCZlQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

	RAUL JIMENEZ JIMENEZ	09/02/2026 12:26:09	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM135Hu607KaO2X66ns02Jq7iy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

cabo por el Organismo al inicio del encargo, o se podrán incluir en nuevas actividades de tratamiento que sean definidas con posterioridad.

En consecuencia, en relación con los tratamientos existentes al inicio del contrato o los que puedan definirse posteriormente, la empresa tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” de acuerdo con los términos establecidos en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD). El Organismo, respecto de los tratamientos citados, tiene la consideración de “responsable del tratamiento” de acuerdo con lo establecido en el mencionado Reglamento.

## 14 LICENCIAMIENTO Y GARANTÍA

### 14.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

El plazo de garantía/cobertura del suministro será de dos (2) años (24 meses) más la ampliación de soporte (si procede), a contar desde la activación efectiva de las licencias y de las coberturas en el portal del fabricante, de acuerdo con la Instrucción 1/2022 de la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, sobre gestión del ciclo de vida de los activos TIC corporativos.

### 14.2 PENALIDADES

La empresa adjudicataria queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el punto 4.

La constitución en mora por la empresa adjudicataria no precisará intimación previa por parte de la Agencia Digital de Andalucía. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el órgano de contratación.

Si llegado al término del plazo, la empresa adjudicataria hubiera incurrido en mora por causas imputables a la misma, la Agencia Digital de Andalucía podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 193 de la LCSP, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Agencia Digital de Andalucía, por daños y perjuicios originados por la demora de la empresa adjudicataria. En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Agencia Digital de Andalucía, esta exigirá a la empresa adjudicataria la indemnización por daños y perjuicios.

Si el retraso fuera por motivos no imputables a la empresa adjudicataria se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

Cuando la empresa adjudicataria, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución del contrato, la Agencia Digital de Andalucía podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución.

En el mismo se indicará si se establecen penalidades, conforme al artículo 192.2 de la LCSP para el caso de incumplimiento de los compromisos de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes, o si se les atribuye el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, en caso de que dichos compromisos se hayan exigido.

6 de 7

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		25/11/2025	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXnruO7Cg92rGxH97XiyMCZiQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:26:09	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM135Hu607KaO2X66ns02Jq7iy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de audiencia a la empresa adjudicataria.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica  
Jefe del Servicio de Explotación de Sistemas Sectoriales  
Agencia Digital de Andalucía  
Fdo. Domingo Salido Fernández

7 de 7

DOMINGO SALIDO FERNANDEZ		25/11/2025	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwXnruO7Cg92rGxH97XiYMCZiQU	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

RAUL JIMENEZ JIMENEZ		09/02/2026 12:26:09	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwM135Hu607KaO2X66ns02Jq7iy	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	